



San Miguel De Tucumán, 17 de Diciembre de 2021

**CIRCULAR T.G.P. Nº 7/2021**

A LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS, AUTARQUICOS, PODERES DEL ESTADO, MINISTERIO PUBLICO FISCAL, MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA, TRIBUNAL DE CUENTAS Y TRIBUNAL FISCAL.

**TEMA: RECOMENDACIONES CIERRE DE EJERCICIO 2021.**

En carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería y a fin de tener un cierre de ejercicio ajustado a la realidad se establecen las siguientes recomendaciones:

- Los permisos de los Usuarios para operar en el SAFyC sobre las bases TUCU y TUAUTA del Ejercicio 2021 se bloquearán el día 30/12/2021 a partir de las 18 hs (o el 29/12/21 a partir de las 20 hs en caso de ser día inhábil el 30/12/2021) para los perfiles de Contaduría y Tesorería, restableciendo los mismos el día 05/01/2022 hasta el 31/03/2022 inclusive, según Circular Nº 23 de fecha 24/11/2021 emitida por Contaduría Gral. de la Provincia.
- Al cierre del ejercicio 2021 deberán estar registrados la totalidad de Ingresos y Egresos en las correspondientes Cuentas Bancarias.
- Los comprobantes impagos al 31/12/2021 deberán ser migrados a la base TUCU22, cumpliendo con lo establecido en Circular Conjunta CGP-TGP Nº 1 de fecha 04/01/2021.
- **Las devoluciones a cuentas del Superior Gobierno deberán ser efectuadas hasta el 30/12/2021**, sin excepción (devoluciones de Anticipos, Fondos Fijos, Gastos, Sueldos, etc.). Aclaramos que los depósitos en la Bancaria Nº 360000200851394 – “SGP FDOS. DE TERCEROS” deberán efectuarse, únicamente, cuando exista certeza de pago de lo contrario los fondos deberán ser depositados en la Bancaria Nº 360000200970918 – “SGP Z/05 - RENTAS GENERALES”.
- Al 31/12/2021 deberá estar registrada en el sistema SAFyC la conciliación bancaria del mes de Noviembre de la totalidad de las cuentas bancarias pertenecientes a cada SAF. Aclaramos que las conciliaciones deben ser mensuales.
- La conciliación del mes de Diciembre de 2021 podrá ser registrada hasta el día 25/02/2022, dentro de la base TUCU21.
- Las Ordenes de Pago originadas en instrumentos Legales del año 2021 intervenidos sin observación por el TC o con Acuerdos favorables para las Jurisdicciones de la Administración Central se aprobarán hasta el 14/01/2022 y serán recepcionadas por Tesorería General de la Provincia hasta el día 17/01/2022.
- Las Órdenes de Pagos Extrapresupuestarias (código 391) correspondientes al Sueldo de Diciembre (Organismos Centralizados) deberán ser presentadas a tiempo en Mesa de





Entradas de Tesorería Gral., a fin de que la misma proceda a su cancelación dentro del ejercicio 2021.

- Las Órdenes de Pagos Presupuestarias correspondientes al sueldo de Diciembre de 2021 deberán ser migradas y canceladas en la base TUCU22 (de acuerdo al cronograma establecido).
- La base SAFyC TUCU22 estará disponible una vez promulgado el Decreto de Puesta a Disposición.

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación de la presente, en la página web oficial de la TGP: <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>

C.P.N. Ma. TERESA CLEMENTE DE GUEVARA  
TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA